



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 054-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de agosto de 2012

VISTO:

El Oficio N° 111-2012-GR.LAMB/CR-CECJDIR, Reg. SISGEDO N° 407547, del Consejero Regional Lázaro Villegas Agramonte, Coordinador Zona Norte de la Asociación de Consejeros Regionales del Perú, ANCOR PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se informa al Consejo Regional sobre participación y acuerdos adoptados en la reunión de trabajo de ANCOR PERÚ, llevada a cabo en la ciudad de Lima el día 12 de junio de 2012.

Que, entre los acuerdos adoptados en la indicada reunión de trabajo se cuenta la organización y ejecución del II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERÚ que tendrá como sede la Región Loreto, y se desarrollará del 23 al 27 de septiembre de 2012.

Que, teniendo en cuenta el informe antes referido y la importancia para los miembros del Consejo Regional de la realización del evento a realizarse en la capital de la Región Loreto, se hace necesaria la participación de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lambayeque, en el marco de la continua capacitación que deben tener para la optimización de su desempeño y el cabal ejercicio de sus atribuciones y fiel cumplimiento de sus funciones.

Que, con este fin, es necesario que el Ejecutivo Regional a través de la oficina competente disponga el correspondiente pago de viáticos que haga factible la participación en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERÚ de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional, debidamente aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 08.AGO.2012;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"**

ACUERDO REGIONAL N° 054-2012-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la participación de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCOR PERÚ, a llevarse a cabo en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, del 23 al 27 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de facilitar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente disposición regional, el Ejecutivo Regional a través de la oficina competente deberá efectuar de manera oportuna el correspondiente pago de viáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.